



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

88

DECRETO N° _____

TEMUCO, 14 FEB. 2011

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Departamento de Educación y el Ministerio de Educación, denominado Programa Enlaces Abierto a la Comunidad, Convocatoria 2010.
- 2.- Que, la transferencia de fondos por el MINEDUC. para el pago del Monitor que se está contratando en este acto, se hará efectivo conforme el procedimiento y condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio antes citado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de Noviembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

RODRIGO PALACIOS VALLEJOS : RUT.: 10.801.738-4

Título Profesional : Ingeniero Informático.

- 2.- Las condiciones generales y específicas están contenidas en el Convenio indicado en el considerando 1 de este instrumento y en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, documentos que se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

- 3.- El Departamento de Gestión y Abastecimiento deberá informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ESD/HHB/JRL/jcrl.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Oficina de Partes Municipal
- Departamento de Educación
- Gestión de Personas



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



316369



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 19 de Noviembre de 2010, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra la Don(a) RODRIGO PALACIOS VALLEJOS, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.801.738-4, de profesión Ingeniero Informático, en Adelante "El (la) Docente Capacitador(a)", han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata al (la) Docente Capacitador(a), para prestar servicios relacionados con la dictación de un máximo de 4 cursos según detalle: Dos (2) de Alfabetización Digital y dos (2) Tic para la Vida Ciudadana en la Escuela Villa Carolina, en los términos del convenio suscrito entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, ello, en el marco del Programa de Informática Educativa en las Escuelas y Liceos, Enlaces.

SEGUNDO: El plazo para la realización de los cursos antes mencionados se extenderá desde el 17 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, fechas que además se entienden de vigencia del presente contrato.

TERCERO: El (la) Docente Capacitador(a) es contratado para la prestación de los cursos de capacitación especificados en la cláusula primera, los que se desarrollarán conforme las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución N° 4025 del 10.09.2010, del Ministerio de Educación.

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará al (la) Docente Capacitador(a) los siguientes valores, de acuerdo a la tabla de máximos que se indica:

ITEMES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MAX.	TOTAL
Desarrollo de Cursos	\$ 42.000	4 Cursos	\$ 168.000.-
Alumnos Aprobados x Curso	\$ 4.500	80 Alumnos	\$ 360.000.-
TOTAL FINANCIAMIENTO			\$ 528.000.-

Para la determinación de los valores totales a pagar al (la) Docente Capacitador(a) se utilizará a la tabla antes incorporada y conforme los registros de sesiones (clases) de capacitación realizadas, de matrícula, asistencia y acreditación de alumnos aprobados. Para estos efectos, cada vez que finalice la ejecución de un curso, el docente capacitador deberá ingresar, dentro de las siguientes dos semanas de la fecha de término, en el sistema de gestión comunidad los datos de los alumnos aprobados en cada curso, información que servirá de respaldo para hacer efectivo los pagos que se



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

originan por el desarrollo de los cursos indicados en la cláusula primera de este contrato.

Para cursar los estados de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico-Administrativo emitido por la Dirección de la Escuela Campos Deportivos, más el informe digital a que se hace referencia en el inciso anterior, visado este último por la Coordinadora de Informática del Departamento de Educación Municipal de Temuco, doña Andrea Weitzel Díaz.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La Personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2008, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 09 de diciembre del 2008.

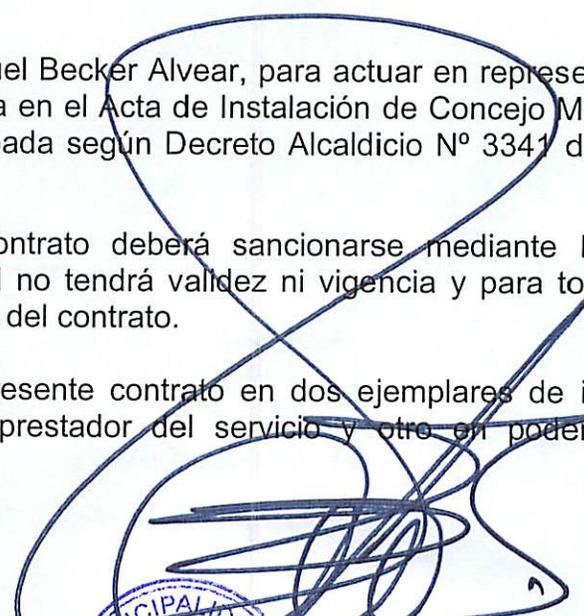
DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.


RODRIGO PALACIOS VALLEJOS
DOCENTE CAPACITADOR

FEV/H/HB/MCK/JIHjcrI.

- Docente Capacitador
- Escuela Villa Carolina
- Of. Partes Municipalidad
- Of. Partes Educación
- Archivo


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

